



compras

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diecisiete de mayo de dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO: Que el Encargado de Despacho del Departamento de Comunicación, mediante oficio No. DC-OF-119-5-2019, de fecha 30 de abril del presente año, somete a consideración del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, la autorización de la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA (S) O AGENCIA (S) DE PUBLICIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE LLAMADO AL VOTO, ELECCIONES EN PAZ Y VOTO EN EL EXTRANJERO, PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019.** -----

CONSIDERANDO: Que con fecha 2 de mayo del año en curso, el Tribunal Supremo Electoral, publicó en la página web de la institución y en un medio de comunicación escrito de mayor circulación en el país, la invitación a las empresas que tuvieran interés conforme a su giro comercial y capacidad, en ofertar la Campaña de Comunicación de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, de conformidad a los requisitos y especificaciones técnicas respectivas, presentando sus propuestas los siguientes oferentes: **1) PUBLICENTRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de quince millones novecientos noventa mil quetzales exactos (Q15,990,000.00); **2) WURMSER OGILVY & MATHER PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos quetzales con treinta centavos (Q15,444,952.30); **3) INDUSTRIAS PUBLICITARIAS GLOBALIZADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad de catorce millones novecientos un mil setecientos veinte quetzales con cuarenta y dos centavos (Q14,901,720.42); **4) EMPRESA MERCANTIL PUBLIC-ANUNCIOS**, propiedad de Edgar Rolando Castañeda Mazariegos, por la cantidad de catorce millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho quetzales con treinta y ocho centavos (Q14,665,288.38); **5) EMPRESA MERCANTIL INVENTIVA D&F PUBLICIDAD**, propiedad de Helmuth Elmer Alvarado Schaefer, por la cantidad de catorce millones de quetzales exactos (Q14,000,000.00); y **6) KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de trece millones quinientos sesenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q13,567,500.00). -----

CONSIDERANDO: Que la literal f) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Tribunal Supremo Electoral podrá, durante el ejercicio fiscal en el que realicen procesos electorales y de consulta popular, realizar de manera directa, las adquisiciones públicas directamente vinculadas a la realización de estos eventos. -----

Asimismo, el artículo 3 del Acuerdo número 29-2019 de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, dispone: En caso que por imposibilidad temporal no sea viable agotar los procedimientos aprobados en el artículo 2 de dicho Acuerdo (reformado por el artículo 1 del Acuerdo número 238-2019 de fecha 2 de mayo del año en curso, de este Tribunal), se faculta al Pleno de Magistrados, para realizar la adquisición de forma directa y sin necesidad de llevar a cabo las etapas del procedimiento del artículo citado. -----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los siguientes documentos: **a) Oficio del**



Tribunal Supremo Electoral

Encargado de Despacho del Departamento de Comunicación número DC-OF-119-5-2019, de fecha 30 de abril del año en curso, **b)** Pedido POE DC No. 22 "A"-5-2019, de fecha 1 de mayo de 2019; **c)** Anexo del pedido: Propuesta de Campaña de Comunicación de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, (Publicada en su oportunidad en la página Web del Tribunal Supremo Electoral); **d)** Propuestas de los siguientes oferentes: **1) PUBLICENTRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de quince millones novecientos noventa mil quetzales exactos (Q15,990,000.00); **2) WURMSER OGILVY & MATHER PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos quetzales con treinta centavos (Q15,444,952.30); **3) INDUSTRIAS PUBLICITARIAS GLOBALIZADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad de catorce millones novecientos un mil setecientos veinte quetzales con cuarenta y dos centavos (Q14,901,720.42); **4) EMPRESA MERCANTIL PUBLI-ANUNCIOS**, propiedad de Edgar Rolando Castañeda Mazariegos, por la cantidad de catorce millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho quetzales con treinta y ocho centavos (Q14,665,288.38); **5) EMPRESA MERCANTIL INVENTIVA D&F PUBLICIDAD**, propiedad de Helmuth Elmer Alvarado Schaefer, por la cantidad de catorce millones de quetzales exactos (Q14,000,000.00); y **6) KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de trece millones quinientos sesenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q13,567,500.00); **e)** Seguro de Caución número C-1 193704, de Seguros Privanza, Asegurado PUBLICENTRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, para garantizar sostenimiento de oferta, con fecha de emisión 8 de mayo de 2019; **f)** Seguro de Caución (fianza), Clase C-1 Póliza No. 719768, de Afianzadora G&T, Asegurado (Fiado) WURMSER OGILVY & MATHER PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, con fecha de emisión 9 de mayo de 2019; **g)** Seguro de Caución, No. C-1 193777, de Seguros Privanza, Asegurado INDUSTRIAS PUBLICITARIAS GLOBALIZADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para garantizar sostenimiento de oferta, con fecha de emisión 10 de mayo de 2019; **h)** Seguro de Caución, No. C-1 193770, de Seguros Privanza, Asegurado Edgar Rolando Castañeda Mazariegos y/o PUBLI-ANUNCIOS, para garantizar sostenimiento de oferta, con fecha de emisión 9 de mayo de 2019; **i)** Seguro de Caución Sostenimiento de Oferta Clase FC-1 Póliza No. 0401-162529, de Aseguradora Solidaria, S.A., Asegurado (fiado) INVENTIVA D&F PUBLICIDAD, con fecha de emisión 9 de mayo de 2019; y **j)** Seguro de Caución (fianza), Clase C-1 Póliza No. 719626, de Afianzadora G&T, Asegurado (Fiado) KLARO COMUNICACIÓN, S.A., con fecha de emisión 8 de mayo de 2019. -----

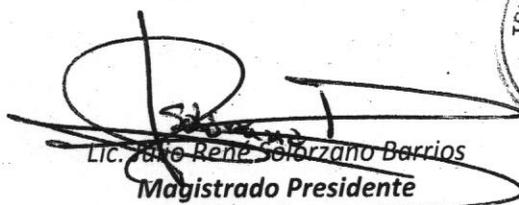
CONSIDERANDO: Que este Tribunal tomando en cuenta: **a)** La exposición de motivos por parte del Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación; **b)** La imposibilidad temporal existente para agotar el procedimiento establecido para la adquisición relacionada, de conformidad con la normativa legal vigente y **c)** Las propuestas presentadas por los oferentes mencionados, se estima pertinente por convenir a los intereses del Tribunal, aprobar la adquisición en forma directa por excepción para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA (S) O AGENCIA (S) DE**



Tribunal Supremo Electoral

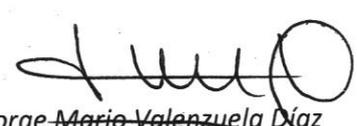
PUBLICIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE LLAMADO AL VOTO, ELECCIONES EN PAZ Y VOTO EN EL EXTRANJERO, PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019, con la entidad KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA, hasta por la cantidad de trece millones quinientos sesenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q13,567,500.00), y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Este Tribunal, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, **RESUELVE:** I) Autorizar de forma directa por excepción la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA (S) O AGENCIA (S) DE PUBLICIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE LLAMADO AL VOTO, ELECCIONES EN PAZ Y VOTO EN EL EXTRANJERO, PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019, con la entidad KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA, hasta por la cantidad de Trece millones quinientos sesenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q13,567,500.00);** II) Se Integra la Comisión Receptora del servicio con: Raúl Alfredo Sagastume Flores, Ruth Maritza Secaida Orellana, Jannina Padilla Fuentes, como miembros titulares y Leonel Escobar Muñoz, Miguel Ángel Arriola Gordiano, Erick José Chávez Cucu, como miembros suplentes. III) Integrar la Comisión Liquidadora con: Nadia de la Cruz Cristabel Sandoval Ramos, Ana Verónica Espinoza Vega, Dinora Carolina Gómez Herrera, como miembros titulares y Erika Paola Molina Muñoz, Rigoberto Ruiz Vásquez, Luis Gerardo Ramírez Ortiz, como miembros suplentes; IV) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; V) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; VI) Comuníquese la presente disposición a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Lic. Jefe Rene Solórzano Barrios
Magistrado Presidente




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal I
Voto Razonado


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II
Voto Razonado



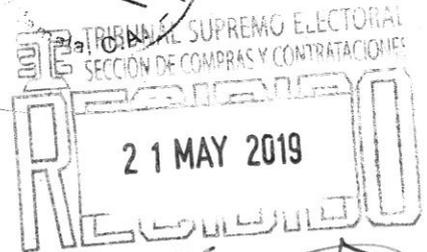
Tribunal Supremo Electoral

[Signature]
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General



HORA: 15:35 FIRMA: *[Signature]*